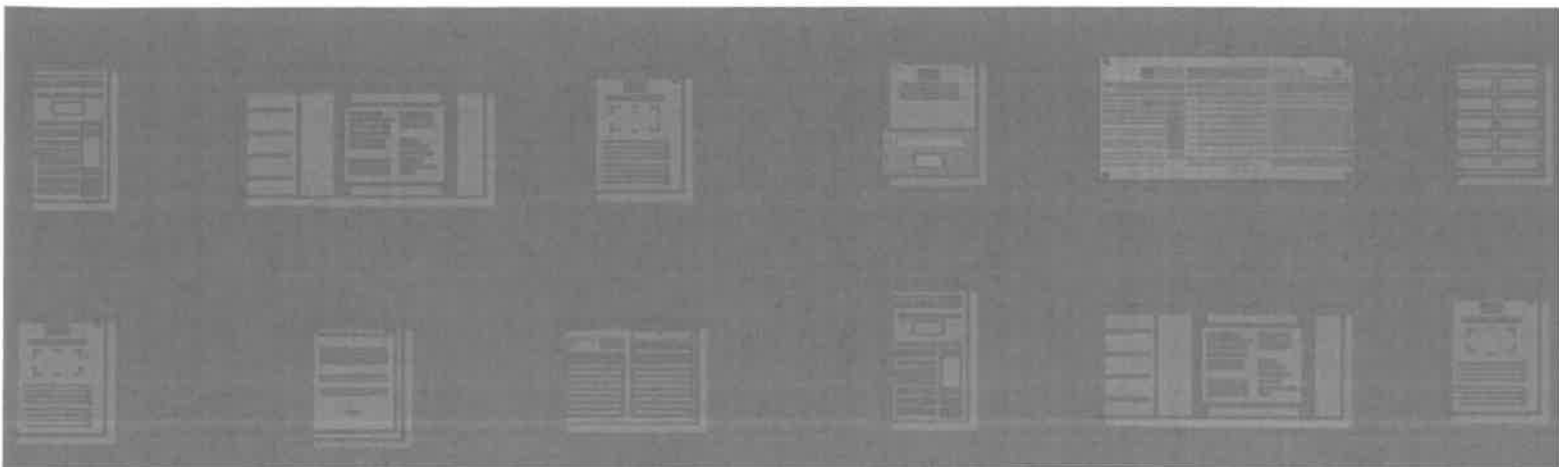


**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN  
Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU  
CASO, DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES  
ANTE LOS GRUPOS DE TRABAJO**



**Índice**

Glosario .....	3
I. Presentación.....	4
II. Fundamento legal.....	5
III. Nombramiento por parte del <i>Consejo Distrital 7</i> .....	5

## **Glosario**

**CI**

**Consejo Distrital 7**

**Consejo General**

**Consejos Distritales**

**Bases Generales**

**GT**

**Instituto Electoral**

**Lineamientos de cómputo**

**PP**

**PEL 2023-2024**

**PR**

**Reglamento de Elecciones**

Candidaturas Independientes.

Consejo Distrital Electoral 7 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

Grupo de Trabajo.

Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

Partidos Políticos.

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

Punto de Recuento.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**I. Presentación.**

1. Los cómputos de las elecciones constituyen uno de los procedimientos más relevantes ejecutados por los órganos electorales facultados legalmente durante el Proceso Electoral, ya que a partir de éstos es posible conocer el resultado de la expresión de la ciudadanía mediante el voto.
  
2. Ante esto, conforme a las disposiciones contenidas en los *Lineamientos de cómputo*, se establece que la representación del *PP* acreditada ante el *Consejo General* informará por escrito a la Secretaría del Consejo, a más tardar en la primera quincena de mayo del año de elección, el nombre y cargo de la persona funcionaria partidista que estará facultada para realizar la acreditación y sustitución de representaciones ante los *GT* **tanto en sede distrital**, como a través del Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*. Esta atribución podrá recaer en las representaciones propietarias o suplentes acreditadas ante los *Consejos Distritales*.
  
3. Por su parte se tiene que, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Fuerza por México Baja California, designaron a la persona funcionaria partidista que estará facultada para realizar la acreditación y sustitución de representaciones ante los *GT* **tanto en sede distrital**, como a través del Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*, siendo estas personas las siguientes:

**Tabla 1. Funcionaria partidista facultada para realizar acreditaciones y sustituciones de representaciones ante *GT* y *PR*.**

Partido	Representación autorizada
Partido de la Revolución Democrática	C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, Representante Propietario ante el Consejo General del <i>Instituto Electoral</i> .
Partido del Trabajo	C. Julio Octavio Rodríguez Villarreal, Representante propietario ante el Consejo General del <i>Instituto Electoral</i> .

Partido Encuentro Solidario Baja California	C. Hernán Baruch Rodríguez López, Coordinador Jurídico del Comité Directivo Municipal de Tijuana, B.C.
Fuerza por México Baja California	C. Francia Deyanira Esteves López

## II. Fundamento legal.

4. El artículo 388, numeral 1, inciso g) del *Reglamento de Elecciones* dispone que, con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en cada uno de los *Consejos Distritales*, en la cual entre otras cuestiones, se deberá aprobar un Informe por parte de la Presidencia del *Consejo Distrital* sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de *CI* ante los *GT*.

## III. Acreditaciones emitidas por este Consejo Distrital 7.

5. Aunado a lo referido anteriormente, se tiene que a la fecha se han recibido 0 oficios de solicitud de acreditación de representaciones ante *GT* de 09 partidos políticos, siendo los siguientes:

**Tabla 1. Acreditaciones de Representaciones propietarias y suplentes.**

Partido	Representación propietaria	Representación suplente
Partido Acción Nacional	C.	C.
Partido Revolucionario Institucional	C.	C.
Partido de la Revolución Democrática	C.	C.
Partido Verde Ecologista de México	C.	C.

Partido del Trabajo	C.	C.
Movimiento Ciudadano	C.	C.
Morena	C.	C.
Partido Encuentro Solidario Baja California	C.	C.
Fuerza por México Baja California	C.	C.
Candidatura Independiente	C.	C.

6. Por su parte, se tiene que en el Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*, se han acreditado las siguientes personas:

**Tabla 2. Acreditaciones de Representaciones propietarias y suplentes en el Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*.**

Partido	Representación propietaria	Representación suplente
Partido Acción Nacional	C.	C.
Partido Revolucionario Institucional	C.	C.
Partido de la Revolución Democrática	C.	C.
Partido Verde Ecologista de México	C.	C.
Partido del Trabajo	C.	C.
Movimiento Ciudadano	C.	C.
Morena	C.	C.

Partido Encuentro Solidario Baja California	C.	C.
Fuerza por México	C.	C.
Candidatura Independiente	C.	C.

7. Conforme a lo señalado en las *Bases Generales*, los *PP* y, en su caso, las *CI* podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representación cuando se creen dos *PR* en el *GT*; cuando se determinen tres *PR* podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes y así sucesivamente. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Representaciones que podrán acreditarse ante GT y PR.**

Integración	1 PR	2 PR	3 PR	4 PR	5 PR	6 PR
<b>Representación de PP y, en su caso CI, ante GT.</b>	1	1	1	1	1	1
<b>Persona Auxiliar de Representación.</b>	0	1	2	3	4	5
<b>TOTAL</b>	1	2	3	4	5	6

8. Cabe señalar que, este *Consejo Distrital*, a través de la persona que funja como Auxiliar de Acreditación y Sustitución, será la encargada de asistir a la Presidencia de este *Consejo Distrital* en el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los *PP* a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital; así como de entregar los gafetes de identificación, apoyar a las Presidencias de los *GT* en el registro de alternancia

de las representaciones en cada uno de ellos, así como de un registro detallado del relevo de las representaciones de *PP* y, en su caso, *CI* en los *GT*.

9. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representación y auxiliares para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada *GT*. Asimismo, será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.
10. Cabe destacar que, la acreditación y sustitución de representaciones ante los *GT* podrá ser registrada en el módulo correspondiente del SIRER con el apoyo de la persona Auxiliar de Acreditación y Sustitución. Aunado a lo anterior, la acreditación y sustitución de las representaciones ante *GT* y las auxiliares de representación se podrá realizar previo al inicio de la sesión de cómputo distrital y hasta la conclusión de las actividades de los *GT*.
11. Dado en sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 7, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.
12. Sin otro particular que agregar al presente informe, se rinde el mismo en los términos expresados en este escrito.



---

**IVÁN ARANDA NAVA**  
CONSEJERO PRESIDENTE



---

**ABRAHAM DE LA ROSA CAMPUSANO**  
SECRETARIO FEDATARIO